

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A ABARATAR EL SOBRECOSTE DE LA EXTRACCIÓN DE AGUA DE POZOS Y DE GALERÍAS, DE LA DESALACIÓN Y/O DE PRODUCCIÓN DE AGUAS REGENERADAS PARA EL RIEGO AGRÍCOLA EN CANARIAS. CONVOCATORIA 2025.

Vistos los expedientes de referencia y la propuesta elevada por la Dirección General de Agricultura, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 24 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a abaratar el sobrecoste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias. (BOC n.º 63 de 30/03/2023).

Segundo.- Mediante Orden n.º 70/2025 de 20 de mayo de 2025 del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, se convocan para el ejercicio 2025, las subvenciones destinadas a abaratar el sobrecoste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias. (BOC n.º 104 de 27/05/2025).

En su Resuelvo Primero se aprobó un gasto con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2025, por importe de ocho millones de euros (8.000.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.4700200, línea de actuación 134G0496 “Ayudas potabilizadoras y comunidades pozos riegos”.

Tercero.- Mediante notificación electrónica por comparecencia en sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se requiere a las personas solicitantes, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan la documentación preceptiva prevista, para que subsanen o completen los documentos o datos necesarios.

Cuarto.- Mediante notificación electrónica por comparecencia en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se dio trámite de audiencia a las personas solicitantes.

Quinto.- En el Anexo IV se relacionan las alegaciones presentadas al Trámite de Audiencia y el resultado de las mismas.

Sexto.- En el Anexo V se recoge la relación de presentadas a la convocatoria.

Todo ello en base a los siguientes,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 12/12/2025 - 13:12:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3290 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 15/12/2025 07:48:58	Fecha: 15/12/2025 - 07:48:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000g8q7j1hYOqQTkTweCfcXwA==	 
El presente documento ha sido descargado el 15/12/2025 - 07:49:04	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primerº.- Es competente para dictar la presente Resolución, el Viceconsejero de Sector Primario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a abaratar el sobrecoste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias, aprobadas por Decreto 212/2024 de 16 de diciembre de 2024 (BOC n.º 256, de 23.12.2024) en relación con el artículo 7.3.m) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 13.3 de las bases reguladoras *“Una vez llevados a cabo los actos de instrucción el órgano responsable, elevará la propuesta de resolución de concesión, debidamente motivada, al órgano concedente, que adoptará la resolución”*.

Tercero.- Conforme con lo dispuesto en el artículo 14 de las bases reguladoras la resolución de concesión deberá expresar la persona peticionaria o la relación de personas peticionarias a los que se concede la subvención y su cuantía, así como la desestimación del resto de las solicitudes.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente y los preceptos jurídicos que son de general aplicación,

RESUELVO

Primerº.- Conceder una subvención a las personas peticionarias relacionadas en el Anexo I, por las cantidades establecidas en el mismo.

Segundo.- El importe total de las subvenciones concedidas asciende a OCHO MILLONES DE EUROS (8.000.000 €).

Tercero.- Abonar OCHO MILLONES DE EUROS (8.000.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.4700200, línea de actuación 134G0496 “Ayudas potabilizadoras y comunidades pozos riegos”, conforme a la relación establecida en el Anexo I.

Cuarto.- Desestimar las solicitudes que se relacionan en el Anexo II, al no cumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Quinto.- Dar por desistidas las solicitudes que se relacionan en el Anexo III.

Sexto.- Las personas beneficiarias relacionadas en el Anexo I deberán repercutir, salvo que se trate de autoconsumo, la subvención recibida en el coste del agua a las personas regantes en función del agua consumida, sin que pueda superar los cuatro meses siguientes al abono de la subvención.

Séptimo.- Las personas beneficiarias relacionadas en el Anexo I, deberán presentar la justificación de haber repercutido, salvo que se trate de autoconsumo, la subvención recibida en el coste del agua a las personas regantes en función del agua consumida en un plazo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 12/12/2025 - 13:12:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3290 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 15/12/2025 07:48:58	Fecha: 15/12/2025 - 07:48:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000g8q7j1hYOqQTkTweCfcXwA==	 
El presente documento ha sido descargado el 15/12/2025 - 07:49:04	



máximo, de 60 días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, mediante una relación de todas las personas regantes beneficiadas y cuantías abonadas, detallando la cantidad de agua consumida y la forma de cálculo para determinar la cantidad a repercutir.

Respecto a la justificación de la cuantía de hasta el 10% de la subvención percibida en concepto de costes generales:

- Para aquellos vinculados a los gastos necesarios para llevar a cabo el informe exigido en la letra f) del artículo 7 de las bases reguladoras: la factura y su correspondiente justificante bancario de abono.
- Justificante bancario de los costes financieros debidos a la tramitación de las transferencias bancarias a las personas regantes.

Para los costes de personal imputado a la gestión de la subvención: informe detallado de las horas empleadas por las personas trabajadoras de la entidad con su coste horario y nómina.

Octavo. Las personas beneficiarias, además de estar sujetas a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, están obligadas a:

- a) Conservar la documentación justificativa de la subvención durante un plazo de cuatro (4) años contados desde el cumplimiento de la obligación de repercusión de la subvención.
- b) A los efectos de cumplir la obligación establecida en la letra f) del apartado 1 de las bases reguladoras, en los carteles, material impreso y audiovisual para divulgación y promoción, así como en las referencias en cualquier medio de difusión a la actuación objeto de la subvención que se concede, se deberá señalar que ha sido subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria del Gobierno de Canarias con cargo a fondos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación por el órgano gestor y de control de la Intervención General y a facilitar la información que le sea solicitada de acuerdo a lo establecido en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo y, en su caso, en las normas reguladoras de las subvenciones de que se trate.
- d) Llevar una contabilidad separada de la actividad o inversión subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto. En dichas cuentas o registros deberá reflejarse todas las facturas y demás justificantes de gastos con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe con separación del IGIC e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión y la fecha de pago, así como todos los recursos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A		Fecha: 12/12/2025 - 13:12:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 3290 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 15/12/2025 07:48:58		Fecha: 15/12/2025 - 07:48:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:		
RP001-000g8q7j1hYOqQTkTweCfcXwA==		
El presente documento ha sido descargado el 15/12/2025 - 07:49:04		



aplicados a la realización de dicha actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque solo una parte del coste estuviera subvencionado.

Noveno.- Notificar la Resolución del procedimiento a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del procedimiento, incluidas las derivadas de la modificación de la resolución de concesión referida en el artículo 15 de las bases reguladoras, se hará por medios electrónicos, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias,

Viceconsejero de Sector Primario
Eduardo García Cabello

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 12/12/2025 - 13:12:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3290 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 15/12/2025 07:48:58	Fecha: 15/12/2025 - 07:48:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 RP001-000g8q7j1hYOqQTkTweCfcXwA==
El presente documento ha sido descargado el 15/12/2025 - 07:49:04	



ANEXO I
Relación de subvención concedida

N.º Expte	Isla	CIF / DNI	Persona / sociedad / comunidad beneficiaria	Subvención (€)
1	TF	E38104402	COMUNIDAD DE AGUAS POZO EL CHARCON	28.704,89 €
2	EH	G38343810	AGRUPACION DE COMUNIDADES DE AGUAS DE EL GOLFO DE EL HIERRO	23.881,83 €
3	GC	B35493139	RUSTEMAR SOCIEDAD LIMITADA	11.535,65 €
4	GC	B35754415	HEREDEROS DE JOSE SAMSO SL	1.006,96 €
5	LG	E38038717	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LA DAMA	45.153,27 €
6	EH	B38010708	TECORONE SL	4.821,37 €
8	TF	E38237368	COMUNIDAD DE AGUAS LAS PILAS	50.692,29 €
9	TF	A03052867	BONNYSA AGROALIMENTARIA S.A.	64.831,60 €
10	TF	A35001122	BONNY S.A.	152.462,97 €
11	TF	G38699898	CDAD. DE REGANTES DE LAS GALLETAS	261.879,83 €
12	TF	V38224630	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS ZARZALES	5.333,64 €
13	GC	V35101765	CB EXPLOTACIONES AGUAS DEL NORTE DE GRAN CANARIA	18.511,00 €
14	TF	V38095527	COMUNIDAD DE AGUAS DEHESA ALTA	4.374,17 €
15	TF	V38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GUIMAR	19.214,11 €
16	GC	G35921410	COMUNIDAD DE AGUAS MAJADA NUEVA	6.631,04 €
17	TF	V38077400	COMUNIDAD DE AGUAS SAN ANTONIO	11.530,68 €
18	TF	B38401303	ESCARMINADOR ISLA BAJA SL	5.123,34 €
19	TF	V38105649	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE TONAZO	88.138,27 €
20	EH	Q3800448G	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO	144.544,04 €
21	TF	V38082780	COMUNIDAD DEL POZO BARRANCO PERDOMO	40.711,07 €
22	TF	E38106514	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO SECO II	23.828,17 €
23	TF	V38234993	COMUNIDAD DE AGUAS LOMO DE LA TOSCA	50.500,49 €
24	GC	F35077700	YEWARD DEL CAMPO SDAD COOP LTDA	28.338,40 €
25	TF	V38397550	COMUNIDAD DE AGUAS SAN BARTOLOME	22.782,76 €
26	GC	****8096*	DOMINGO CARLOS HERNANDEZ MEDINA	7.055,28 €
27	GC	F35065325	SAT LOPEZ MORENO	13.045,37 €
28	LZ	P3500027B	CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE_DESALADA	110.678,56 €
29	TF	E38083085	COMUNIDAD DE AGUAS POZOS DE CHIO	164.758,70 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	
Fecha: 12/12/2025 - 13:12:20	
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3290 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 15/12/2025 07:48:58	
Fecha: 15/12/2025 - 07:48:58	
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000g8q7j1hYOqQTkTweCfcXwA==	
	
	
El presente documento ha sido descargado el 15/12/2025 - 07:49:04	



30	GC	B35072693	JUAN RIVERO ORTEGA SOCIEDAD LIMITADA	14.159,64 €
32	TF	E38353850	CDAD REGANTES LA MONJA	259.751,51 €
34	GC	B35561059	EOLICA DEL SURESTE SL	27.070,57 €
35	GC	B35010727	JULIANO BONNY GOMEZ, S L	532.577,71 €
36	LP	V38040150	COMUNIDAD DE AGUAS Y DERECHOS POZO EL ROQUE	49.924,37 €
37	GC	E35020049	HEREDAD DE AGUAS DE ARUCAS Y FIRGAS	15.783,08 €
38	LP	F38004362	COOPERATIVA AGRICOLA PROSPERIDAD	203.159,84 €
39	TF	V38267837	COMUNIDAD DE AGUAS HIMECHE	68.017,92 €
40	TF	V38048831	COMUNIDAD DE AGUAS GARACHICO LOS SILOS	33.875,00 €
41	TF	Q3800517I	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BALSAS DE TENERIFE	701.191,35 €
42	GC	E35045814	COMUNIDAD DE AGUAS CUEVAS DE MATOS	9.135,02 €
43	TF	V38233458	COMUNIDAD DE AGUAS DEL BALO	43.896,95 €
44	LP	V38202347	CB Y DERECHOS UNION DE POZOS LAS PILAS	17.124,77 €
45	TF	E38081733	COMUNIDAD AGUAS DEL VOLCAN	23.080,75 €
46	GC	A35005826	COSTA CANARIA DE VENEGUERA SA	68.934,16 €
47	TF	E38232708	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS MENORES	31.297,68 €
48	LP	V38735619	CANOPALMA	544.340,31 €
49	TF	E38230181	CDAD DE AGUAS POZO EL PEDREGAL	30.636,63 €
50	LZ	P3500027B	CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE_REGENERADA	60.134,83 €
51	GC	A35045798	LA VEREDA SA	53.543,83 €
52	GC	V38306338	CDAD DE AGUAS POZO LA ISLETA	7.402,03 €
53	TF	V76548239	COMUNIDAD DE AGUAS POZO GUARIA	10.352,95 €
54	TF	E38271862	CDAD DE REGANTES SEÑOR DEL PINO	15.011,87 €
55	GC	B35406446	CONAGRICAN S.L.	703.019,15 €
56	GC	G35093491	COMUNIDAD DE AGUAS LAS HUERTECILLAS	5.677,98 €
57	GC	A35059708	FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ E HIJOS SA	71.901,33 €
58	LP	V38025300	COMUNIDAD POZO DEL NOROESTE	58.264,42 €
59	GC	A35030675	LAS HOYAS ARUCAS SOCIEDAD ANONIMA	41.143,11 €
60	LZ	B35377068	AGRO LANZAROTE SOCIEDAD LIMITADA	7.178,08 €
61	GC	G35096981	COMUNIDAD DE AGUAS LA ASOMADILLA	4.084,91 €
62	GC	B35392877	CALCUSAN SOCIEDAD LIMITADA	95.165,16 €
63	GC	V35127265	COMUNIDAD DE REGANTES CUEVECILLAS	1.840,71 €
64	GC	E76364918	AGRICOLA TOLEDO RODRIGUEZ CB	4.538,52 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A

Fecha: 12/12/2025 - 13:12:20

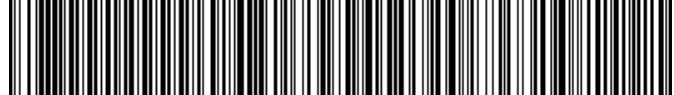
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 3290 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 15/12/2025 07:48:58

Fecha: 15/12/2025 - 07:48:58

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000g8q7j1hYOqQTkTweCfcXwA==





65	TF	E38241733	COMUNIDAD DE AGUAS EL JURADO	19.561,39 €
66	TF	E38246930	CDAD DE AGUAS POZO DE JAGUA GUIMAR	47.100,22 €
67	GC	A35233600	AGRAGUA S.A.	454.856,28 €
68	GC	A35283068	FINCAS MARRERO SANCHEZ E HIJOS SA	39.923,86 €
69	TF	V38048906	COMUNIDAD DE AGUAS COSTA TEJINA	19.500,16 €
70	GC	B35499474	FRAINAGUA SL	10.440,03 €
71	GC	G35628536	COMUNIDAD DE REGANTES FUENTES DE QUINTANILLA	105.601,23 €
72	GC	G35116425	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HOYA DEL CANO	61.224,79 €
73	LP	V38057949	CDAD. BIENES Y DERECHOS NUESTRA SRA. DEL CARMEN	84.859,72 €
74	GC	G35208925	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE LOS LENTISCOS	26.726,22 €
75	GC	42440820R	RAFAEL HENRIQUEZ MEDINA	4.526,40 €
76	TF	E38423646	CB ROSMARTIN	12.932,27 €
79	LP	V38049904	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE TENAGUA EL PASO	83.948,62 €
80	GC	B35830827	MUSA CANARIA, SOCIEDAD LIMITADA	10.493,07 €
81	GC	Q8555009C	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	1.242.331,56 €
82	GC	A35523026	ELMASA TECNOLOGIA DEL AGUA SAU	169.247,33 €
83	GC	B35576537	MELENARA 2000 SL	26.246,20 €
84	TF	E38256491	CDAD DE AGUAS POZO EL DORADO	120.680,13 €
85	GC	F35105568	SAT BOTIJA N 6979	7.646,36 €
86	LP	V38021754	COMUNIDAD DE AGUAS TENISCA	228.868,26 €
TOTAL				8.000.000,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	
Fecha: 12/12/2025 - 13:12:20	
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3290 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 15/12/2025 07:48:58	
Fecha: 15/12/2025 - 07:48:58	
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
RP001-000g8q7j1hYOqQTkTweCfcXwA==	
	
	
El presente documento ha sido descargado el 15/12/2025 - 07:49:04	



ANEXO II
Expedientes desestimados

N.º Expte	Isla	NIF	Persona / sociedad / comunidad solicitante	Motivo
7	GC	****4400*	RAFAEL JUAN MEDINA JABER	No cumple los requisitos del artículo 6.c. de las bases reguladoras.
31	GC	G35484641	COMUNIDAD REGANTES FALDAS DE LA ATALAYA	No cumple los requisitos del artículo 6.e. de las bases reguladoras.
33	-	****0527*	JUAN DELGADO MEDINA	No cumple los requisitos del artículo 6.c. de las bases reguladoras.

ANEXO III
Expedientes desistidos

N.º Expte	Isla	NIF	Persona / sociedad / comunidad solicitante	Motivo
77	-	****7737*	OSWALDO EULOGIO BAEZ ARENIBIA	En cumplimiento del artículo 12 de las bases reguladoras.
78	GC	B75455485	MARAMAIAMIA SOCIEDAD LIMITADA	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	
Fecha: 12/12/2025 - 13:12:20	
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3290 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 15/12/2025 07:48:58	
Fecha: 15/12/2025 - 07:48:58	
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000g8q7j1hYOqQTkTweCfcXwA==	
	
	
El presente documento ha sido descargado el 15/12/2025 - 07:49:04	



ANEXO IV
Expedientes con alegaciones al trámite de audiencia

N.º Expte	Isla	NIF	Persona / sociedad / comunidad solicitante	Estado	Observaciones
3	GC	B35493139	RUSTEMAR SOCIEDAD LIMITADA	ACEPTADA	Solicitan que se les tenga en cuenta un mayor consumo energético, justificándolo mediante las facturas correspondientes.
18	TF	B38401303	ESCARMINADOR ISLA BAJA SL	ACEPTADA	Solicitan que se les tengan en cuenta los datos contenidos en el Anexo I, el cual fue aportado a través de la Sede Electrónica con fecha 27/08/2025.
29	TF	E38083085	COMUNIDAD DE AGUAS POZOS DE CHIO	RECHAZADA	Solicitan la revisión de los Volúmenes de Agua Agrícola (Va). Para estos cálculos se han tenido en cuenta las contempladas en el Anexo I, Dotaciones medias de riego de los principales cultivos de Canarias, publicadas en las Bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a abaratar el sobrecoste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias. (BOC n.º 63 de 30/03/2023).
35	GC	B35010727	JULIANO BONNY GOMEZ, S L	ACEPTADA	Solicitan la revisión de los Volúmenes de Agua Agrícola (Va) y la corrección de las dotaciones asignadas a determinados recintos que figuran en el Anexo II.
45	TF	E38081733	COMUNIDAD AGUAS DEL VOLCAN	ACEPTADA	Solicitan que se les compute el consumo energético reflejado en el Anexo I, el cual se encuentra debidamente justificado mediante la aportación de las facturas correspondientes.
48	LP	V38735619	CANOPALMA	ACEPTADA	Solicitan la modificación del Anexo II, debido a la detección de un error en su contenido.
54	TF	E38271862	CDAD DE REGANTES SEÑOR DEL PINO	RECHAZADA	Solicitan que se les aplique el cómputo de los diferentes consumos (kWh) para cada equipo de bombeo. La documentación requerida en el artículo 7.d de las bases reguladoras ha sido tenida en cuenta para esta solicitud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 12/12/2025 - 13:12:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3290 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 15/12/2025 07:48:58	
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	Fecha: 15/12/2025 - 07:48:58
RP001-000g8q7j1hYOqQTkTweCfcXwA==	 
El presente documento ha sido descargado el 15/12/2025 - 07:49:04	



ANEXO V
Listado de Solicitudes Presentadas

N.º Expte	Isla	CIF / DNI	Persona / sociedad / comunidad solicitante
1	TF	E38104402	COMUNIDAD DE AGUAS POZO EL CHARCON
2	EH	G38343810	AGRUPACION DE COMUNIDADES DE AGUAS DE EL GOLFO DE EL HIERRO
3	GC	B35493139	RUSTEMAR SOCIEDAD LIMITADA
4	GC	B35754415	HEREDEROS DE JOSE SAMSO SL
5	LG	E38038717	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LA DAMA
6	EH	B38010708	TECORONE SL
7	GC	****4400*	RAFAEL JUAN MEDINA JABER
8	TF	E38237368	COMUNIDAD DE AGUAS LAS PILAS
9	TF	A03052867	BONNYSA AGROALIMENTARIA S.A.
10	TF	A35001122	BONNY S.A.
11	TF	G38699898	CDAD. DE REGANTES DE LAS GALLETAS
12	TF	V38224630	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS ZARZALES
13	GC	V35101765	CB EXPLOTACIONES AGUAS DEL NORTE DE GRAN CANARIA
14	TF	V38095527	COMUNIDAD DE AGUAS DEHESA ALTA
15	TF	V38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GUIMAR
16	GC	G35921410	COMUNIDAD DE AGUAS MAJADA NUEVA
17	TF	V38077400	COMUNIDAD DE AGUAS SAN ANTONIO
18	TF	B38401303	ESCARMINADOR ISLA BAJA SL
19	TF	V38105649	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE TONAZO
20	EH	Q3800448G	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO
21	TF	V38082780	COMUNIDAD DEL POZO BARRANCO PERDOMO
22	TF	E38106514	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO SECO II
23	TF	V38234993	COMUNIDAD DE AGUAS LOMO DE LA TOSCA
24	GC	F35077700	YEOWARD DEL CAMPO SDAD COOP LTDA
25	TF	V38397550	COMUNIDAD DE AGUAS SAN BARTOLOME
26	GC	****8096*	DOMINGO CARLOS HERNANDEZ MEDINA
27	GC	F35065325	SAT LOPEZ MORENO
28	LZ	P3500027B	CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE
29	TF	E38083085	COMUNIDAD DE AGUAS POZOS DE CHIO
30	GC	B35072693	JUAN RIVERO ORTEGA SOCIEDAD LIMITADA
31	GC	G35484641	COMUNIDAD REGANTES FALDAS DE LA ATALAYA

10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 12/12/2025 - 13:12:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3290 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 15/12/2025 07:48:58	
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000g8q7j1hYOqQTkTweCfcXwA==	Fecha: 15/12/2025 - 07:48:58
El presente documento ha sido descargado el 15/12/2025 - 07:49:04	 



N.º Expte	Isla	CIF / DNI	Persona / sociedad / comunidad solicitante
32	TF	E38353850	CDAD REGANTES LA MONJA
33	-	****0527*	JUAN DELGADO MEDINA
34	GC	B35561059	EOLICA DEL SURESTE SL
35	GC	B35010727	JULIANO BONNY GOMEZ, S L
36	LP	V38040150	COMUNIDAD DE AGUAS Y DERECHOS POZO EL ROQUE
37	GC	E35020049	HEREDAD DE AGUAS DE ARUCAS Y FIRGAS
38	LP	F38004362	COOPERATIVA AGRICOLA PROSPERIDAD
39	TF	V38267837	COMUNIDAD DE AGUAS HIMECHE
40	TF	V38048831	COMUNIDAD DE AGUAS GARACHICO LOS SILOS
41	TF	Q38005171	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BALSAS DE TENERIFE
42	GC	E35045814	COMUNIDAD DE AGUAS CUEVAS DE MATOS
43	TF	V38233458	COMUNIDAD DE AGUAS DEL BALO
44	TF	V38202347	COMUNIDAD DE AGUAS LAS PILAS
45	TF	E38081733	COMUNIDAD AGUAS DEL VOLCAN
46	GC	A35005826	COSTA CANARIA DE VENEGUERA SA
47	TF	E38232708	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS MENORES
48	LP	V38735619	CANOPALMA
49	TF	E38230181	CDAD DE AGUAS POZO EL PEDREGAL
50	LZ	P3500027B	CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE
51	GC	A35045798	LA VEREDA SA
52	GC	V38306338	CDAD DE AGUAS POZO LA ISLETA
53	TF	V76548239	COMUNIDAD DE AGUAS POZO GUARIA
54	TF	E38271862	CDAD DE REGANTES SEÑOR DEL PINO
55	GC	B35406446	CONAGRICAN S.L.
56	GC	G35093491	COMUNIDAD DE AGUAS LAS HUERTECILLAS
57	GC	A35059708	FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ E HIJOS SA
58	LP	V38025300	COMUNIDAD POZO DEL NOROESTE
59	GC	A35030675	LAS HOYAS ARUCAS SOCIEDAD ANONIMA
60	LZ	B35377068	AGRO LANZAROTE SOCIEDAD LIMITADA
61	GC	G35096981	COMUNIDAD DE AGUAS LA ASOMADILLA
62	GC	B35392877	CALCUSAN SOCIEDAD LIMITADA
63	GC	V35127265	COMUNIDAD DE REGANTES CUEVECILLAS
64	GC	E76364918	AGRICOLA TOLEDO RODRIGUEZ CB

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	
Fecha: 12/12/2025 - 13:12:20	
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3290 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 15/12/2025 07:48:58	
Fecha: 15/12/2025 - 07:48:58	
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
RP001-000g8q7j1hYOqQTkTweCfcXwA==	
	
	
El presente documento ha sido descargado el 15/12/2025 - 07:49:04	



N.º Expte	Isla	CIF / DNI	Persona / sociedad / comunidad solicitante
65	TF	E38241733	COMUNIDAD DE AGUAS EL JURADO
66	TF	E38246930	CDAD DE AGUAS POZO DE JAGUA GUIMAR
67	GC	A35233600	AGRAGUA S.A.
68	GC	A35283068	FINCAS MARRERO SANCHEZ E HIJOS SA
69	TF	V38048906	COMUNIDAD DE AGUAS COSTA TEJINA
70	GC	B35499474	FRAINDAGUA SL
71	GC	G35628536	COMUNIDAD DE REGANTES FUENTES DE QUINTANILLA
72	GC	G35116425	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HOYA DEL CANO
73	LP	V38057949	CDAD. BIENES Y DERECHOS NUESTRA SRA. DEL CARMEN
74	GC	G35208925	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE LOS LENTISCOS
75	GC	42440820R	RAFAEL HENRIQUEZ MEDINA
76	TF	E38423646	CB ROSMARTIN
77	-	****7737*	OSWALDO EULOGIO BAEZ ARENCIBIA
78	GC	B75455485	MARAMAIAMIA SOCIEDAD LIMITADA
79	LP	V38049904	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE TENAGUA EL PASO
80	GC	B35830827	MUSA CANARIA, SOCIEDAD LIMITADA
81	GC	Q8555009C	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA
82	GC	A35523026	ELMASA TECNOLOGIA DEL AGUA SAU
83	GC	B35576537	MELENARA 2000 SL
84	TF	E38256491	CDAD DE AGUAS POZO EL DORADO
85	GC	F35105568	SAT BOTIJA N 6979
86	LP	V38021754	COMUNIDAD DE AGUAS TENISCA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 12/12/2025 - 13:12:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3290 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 15/12/2025 07:48:58	Fecha: 15/12/2025 - 07:48:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
RP001-000g8q7j1hYOqQTkTweCfcXwA==	
El presente documento ha sido descargado el 15/12/2025 - 07:49:04	